



ACUERDO No. 026 08 DE JUNIO DE 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo 093 del 18 de diciembre de 2020, ajustando el calendario académico para los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021.

EL CONSEJO AGADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que el Consejo Académico mediante acuerdo 093 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el calendario académico para los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021.

Que el Consejo Académico mediante acuerdo 029 del 25 de marzo de 2020, estableció disposiciones transitorias en apoyo a los procesos académicos durante la emergencia sanitaria.

Que, debido a las movilizaciones nacionales y su efecto en el desarrollo de las actividades académicas, se hace necesario modificar el acuerdo 093 del 18 de diciembre de 2021, "calendario académico para los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021."

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el calendario académico para los estudiantes de los programas de pregrado Pamplona (excepto Medicina) para el PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021, el cual quedará así:

Hasta el 11 de julio de 2021
Hasta el 11 de julio de 2021
Hasta el 10 de julio de 2021
Del 12 al 14 de julio de 2021
Del 28 de junio al 3 de julio de 2021
10 de julio de 2021
Del 15 al 29 de julio de 2021 (inclusive)









HABILIT	ACIONES
Inscripción y Pago	12 de julio de 2021
Examenes de habilitación (presentación de copia del pago realizado)	13 de julio de 2021
Registro de calificaciones en el sistema	14 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 029 de 25 de marzo de 2020 "Por el cual se establecen disposiciones transitorias en apoyo a los procesos académicos durante la emergencia sanitaria", la plataforma Academusoft se mantendrá abierta de manera permanente para el ingreso de calificaciones hasta la finalización del primer periodo académico del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

IVALDO TORRES CHAVEZ

Presidente

EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA

Secretario

Revisó: Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero Vicemetor Adadémico

Proyectó: Jose del Carmen Santiago Guevara Director Admisiones, Registro y Control Académico



